

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Nº y año del expte.
Referencia

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 5 DE MAYO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 106.000 MASCARILLAS HIPOALERGÉNICAS Y 6.000 ENVASES DE GEL HIDROALCOHÓLICO PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE ANDALUCÍA.

PROPUESTA:

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), se da por enterado de la Resolución de 27 de marzo de 2020, del Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se declara de emergencia la contratación del suministro de 106.000 mascarillas hipoalergénicas y 6.000 envases de gel hidroalcohólico para los órganos judiciales de Andalucía, por un importe estimado (incluido IVA) de CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS (140.723,00 €).

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria 0900040000/G/14B/22109/00 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 5 de mayo de 2020

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Y CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Juan Antonio Marín Lozano.

EXPOSICIÓN:

De conformidad con el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la citada Consejería le corresponde las competencias recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia.

El citado Decreto 98/2019, de 12 de Febrero, en su artículo 13.1, atribuye a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas, en el ámbito de las infraestructuras judiciales, entre otras, las competencias de planificación, coordinación, y en su caso, la gestión de la reparación, conservación, mantenimiento, vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, así como la dotación de medios materiales y la planificación e impulso de medidas necesarias para nuevas dotaciones, y asimismo le corresponden las competencias que en materia de prevención de riesgos laborales le sean atribuidas por el Plan de Prevención de Riesgos Laborales que le resulte de aplicación.

La Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19. Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En este contexto el Gobierno de la Nación y las distintas Administraciones públicas han adoptado una serie de medidas para controlar la expansión del mismo.

En concreto en el ámbito judicial, y para garantizar la prestación de determinados servicios, mediante distintas Resoluciones del Ministerio de Justicia se han determinado los servicios esenciales de la Administración de Justicia.

Estos servicios esenciales exigen la presencia física en las sedes judiciales, debiendo preservar que se lleven a cabo bajo las máximas garantías de seguridad, tanto para el personal funcionario de la Administración de Justicia, como para la ciudadanía que deba acudir a las sedes judiciales.

En ese sentido, mediante Resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 23 de marzo de 2020, se fijan las medidas preventivas y de seguridad que deben adoptar los funcionarios de la Administración de Justicia de todo el territorio en la prestación de servicios esenciales durante la contención de la pandemia, estableciendo tanto medidas de protección colectiva como medidas de protección individual.

Entre las medidas de protección colectiva, se encuentran:

- Disponer de geles de base alcohólica o soluciones hidroalcohólicas que deberán ser utilizados sistemáticamente por todas las personas tras rebasar la puerta de la sede judicial.
- Dotar de mascarillas al usuario/justiciable/detenido, así como al acompañante si su presencia fuera necesaria cuando sea imprescindible el acceso a la sede y se manifieste algún tipo de afección respiratoria (tos o estornudos).

Entre las Medidas de protección individual no exhaustivas, a adoptar en el seno de la Administración de Justicia, y que tienen como objetivo preferente ofrecer una protección personal a las personas trabajadoras expuestas a un determinado riesgo, se encuentran las siguientes:

- Poner a disposición de las dotaciones de servicios esenciales de la Administración de Justicia, mascarillas y guantes para salidas urgentes. Las mascarillas se cambiarán si se humedecen y no se reutilizarán si son de un solo uso, evitando tocarla durante su utilización. Los guantes se desecharán diariamente o tras rotura o deterioro, evitando tocarse la cara cuando se lleven puestos.

En consecuencia, es necesario la actuación inmediata por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, al tratarse de una situación excepcional de grave peligro para la salud y salubridad de las personas trabajadoras y asistentes a las sedes judiciales y no contando ésta con medios propios materiales con los que hacer frente a dicha situación, se ha considerado necesario declarar la emergencia en cuanto a la contratación del suministro de 106.000 mascarillas hipoalergénicas y 6.000 envases de gel hidroalcohólico para los órganos judiciales de Andalucía.

Por todo ello, mediante Resolución de fecha 27 de marzo de 2020, del Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se acordó ordenar la contratación con carácter de emergencia del suministro de 106.000 mascarillas hipoalergénicas, y 6.000 envases de 500 ml de gel hidroalcohólico desinfectante antibacterias para las manos para los órganos judiciales de Andalucía.

Conforme a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), así como en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público y en el resto de la normativa aplicable, se da cuenta al Consejo de Gobierno para la toma de razón de la declaración de emergencia efectuada, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria Justificativa de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas.
- Acuerdo Declaración de Emergencia de la Secretaría General Técnica.
- Documento contable A autorizado.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a 30 de abril de 2020

Sevilla, a 30 de abril de 2020

El Jefe de Servicio de Contratación

El Secretario General Técnico

Fdo.: Eduardo Muñoz Estevez

Fdo.: Antonio Morilla Frías